



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 601-353-26-66 Ext. 71303

Bogotá D.C., Veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

PROCESO VERBAL RAD. 2023-00205

De conformidad con el informe secretarial fechado 20 de octubre del corriente año, el escrito allegado por la parte actora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, por serlo procedente, el Juzgado DISPONE corregir el auto admisorio, que data 5 de julio de 2023, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la entidad demandante es **UNIVERSAL DE SERVICIOS PARA EL HOGAR SGM S.A.S.**, y de la demandada **MABE COLOMBIA S.A.S.**, y no JOSÉ WILLIAM BUITRAGO VELOZA contra UNIVERSAL DE SERVICIOS PARA EL HOGAR SGM S.A.S., como allí se indicó. En lo demás manténgase incólume.

Notifíquese esta providencia junto con el auto inicialmente proferido.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 103, hoy 30 de octubre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

v/l.